	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD** **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES** **DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL** **“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA**	**CONTRATO No.** **050GYR046N06526-001-00**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEO,** CON CARÁCTER **NACIONAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL “MANUEL ÁVILA CAMACHO” PUEBLA, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, **COPY SERVICIO ALESI, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR C. **JOAQUIN VAZQUEZ PLATA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, Fracción IV, Inciso B) y 148 Fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho (91,298), de fecha Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público Número Siete (7), de la Ciudad de México y de conformidad con numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR**, en su carácter de **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento C. **ING. ENRIQUE GONZÁLEZ JUÁREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, con R.F.C. [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÀRRAFO I, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA** de carácter **NACIONAL** número **AA-50-GYR-050GYR046-N-65-2026** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **35 fracción III, 39 fracción II, 55 primer párrafo, 66, 67, 68 y 69 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 108 y 126 de su Reglamento**, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, emitiéndose **Oficio de Asignación** el día **30 de Septiembre de 2025**, en esta **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional “Manuel Ávila Camacho” Puebla.**

I.5 **“EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000004058-2026** de fecha **5 de Agosto de 2026.** Se agrega al presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Calle 2 Norte Número 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 105,938 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, DEL DISTRITO FEDERAL**, **LICENCIADO FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL,** denominada **COPY SERVICIO ALESI, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es **COMPRA, VENTA, RENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO SUS REFACCIONES Y CONSUMIBLES**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio respectivo.

II.2 El C. **JOAQUIN VAZQUEZ PLATA**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 105,938 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, DEL DISTRITO FEDERAL**, **LICENCIADO FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CSA081128IS1.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Tiene establecido su domicilio en **CALLE PONIENTE 58 NÚMERO 3909, COLONIA OBRERO POPULAR, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02840, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS: 55 8589-7075; CORREO ELECTRÓNICO: JVAZQUEZ@ALESI.COM.MX, VENTAS@ALESI.COM.MX; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.**

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación de **SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEO**, en los términos y condiciones establecidos en la **ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA** de carácter **NACIONAL** número **AA-50-GYR-050GYR046-N-65-2026**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno) “Descripción de Bienes/Productos, Cantidades, Precios”
Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres) “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, un monto mínimo de **$30,710.40 (TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$4,913.66 (CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 66/100 M.N.)** hace un total mínimo de **$35,624.06 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 06/100 M.N.)** y un

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

monto máximo de **$76,775.52 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$12,284.08 (DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.)** hace un total máximo de **$89,059.60 (OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato**.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ESCANEO**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato.

“EL INSTITUTO” realizará el pago en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, o en su defecto, con base en el artículo 73 de la **“LAASSP”**, en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma y, con la aceptación y aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, sellada por el Área Usuaria, en la que se indique el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de entrega, que ampara(n) dichos bienes, número de fianza y denominación social de la afianzadora, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, misma que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones dependiente del Departamento de Finanzas de esta Unidad, ubicado en Calle 2 Norte No. 2004, Tercer Piso – Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hrs.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato, en su Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”, realizando la autorización correspondiente en el **Departamento de Conservación y Servicios Generales,** de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla, con domicilio señalado en Declaración 1.7, mediante solicitud/orden de compra, de acuerdo a lugares, horarios, calendarización, conforme a procedimientos, consideraciones técnicas, de calidad y términos, establecidos en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente instrumento.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo para la reposición, canje o corrección, contado a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** teniendo éste plazo al momento en que se haya percatado del vicio o defecto para realizar la notificación, conforme a las especificaciones consideradas en el Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”, en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato.

QUINTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de Octubre de 2026** al **31 de Diciembre de 2026.**

SÉXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”.**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, observando lo correspondiente en la Convocatoria y el Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”.

OCTAVA. GARANTÍA (S)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, de la **“LAASSP”;** 130, fracción III, de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al **10 (DIEZ) por ciento** del monto total del contrato, sin incluir el IVA, conforme al **Anexo** de la Convocatoria/Invitación de la cual deriva el presente instrumento jurídico.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”,** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”.**

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
f) Cumplir con el registro en el REPIIMSS, como obligación contractual, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del presente instrumento legal.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **“EL PROVEEDOR”,** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato a **ING. ENRIQUE GONZÁLEZ JUÁREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente Contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y en sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene designado para ello. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de **“EL INSTITUTO”,** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del periodo posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje determinado en la Convocatoria o en Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el domicilio descrito en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigida al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”.**

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquel.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 150, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”.**

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato.
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**.
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”,** cuando sea extranjero.
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, conforme a la periodicidad establecida, durante la vigencia del presente contrato.
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
q) La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”.**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo y 126, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Puebla, Puebla**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C. Y FIRMA
DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR	DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	[redacted]
ING. ENRIQUE GONZÁLEZ JUÁREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	[redacted]

POR: “EL PROVEEDOR”

RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C. PERSONAL MORAL
COPY SERVICIO ALESI, S.A. DE C.V.	C. JOAQUIN VAZQUEZ PLATA	CSA081128IS1

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÀRRAFO I, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD** **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES** **DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL** **“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA**	**CONTRATO No.** **050GYR046N06526-001-00**

ANEXO 1 (UNO)

COPY SERVICIO ALESI, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 01-OCT-2026 AL 31-DIC-2026 **No. PROV. 00152820**

SERVICIO DE FOTOCOPIADO B/N Y ESCANEO

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	SERVICIO DE FOTOCOPIADO B/N Y ESCANEO	COPIA /IMPRESIÓN/PIEZA	63,980	159,949	$ 0.48	$ 30,710.40	$ 76,775.52
					Total	**30,710.40**	**76,775.52**
						Garantía	**$ 7,677.55**

IMPORTES CON LETRA:

IMPORTE MINIMO: TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.

IMPORTE MAXIMO: SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.

MONTO DE GARANTÍA: SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **"Servicio de Fotocopiado y Escaneo, para la UMAE Hospital de Especialidades Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2026"**, en la Unidad relacionada en el requerimiento, el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el **"Servicio de Fotocopiado y Escaneo, para la UMAE Hospital de Especialidades Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2026"** en la UMAE Hospital de Especialidades Puebla relacionado en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

El servicio de Fotocopiado se encuentra en el **CUCOP** con la clave 32601-005 con la partida específica del 32601.

Características.
El proveedor adjudicado deberá instalar dos equipos Digitales Laser

1.- La proveeduría deberá de considerar asignar en nuestra UMAE H.E. PUEBLA, PUEBLA, cuando menos 2 equipo uno en la el departamento de conservación y otro en la biblioteca con las capacidades de fotocopiado y escaneo

2.- Los equipos deben imprimir conforme a las fichas técnicas que se describen
3.- Los equipos deben soportar cuando menos hojas tamaño carta, oficio, doble carta
4.- Los equipos deben ser de bajo consumo de corriente y que trabajen a 127v
5.- Los equipos instalados deben ser nuevos
6.- Los equipos deben de tener una capacidad como mínimo para escanear de 1000 hojas y ser guardadas en un solo archivo
7.- Los equipos deben ser personalizable con pantalla táctil a color de 9 pulgadas con pantalla de inicio intuitiva

8.- Los equipos deben de tener línea importante de aplicaciones de negocios para capacidades mejoradas, como la distribución de escaneos aplicaciones internas y sistemas de gestión de documentos

9.- Interfaz con host USB estándar para impresión y escaneo sobre la marcha
10.- Como mínimo debe tener Escaneo a color eficiente de hasta 180 ipm
11.- Impresión y escaneo inalámbricos prácticos
12.-Con una calidad de impresión como mínimo de 1200 dpi
13.- El proveedor deberá proporcionar impresiones a color cuando se le solicite en un tiempo máximo de 24 hrs

15.- El proveedor debe proporcionar los insumos para el funcionamiento de su equipo (toner, tambor etc.)

14.- El proveedor se debe encargar de todos los mantenimientos de sus equipos y no tendrán costo para el instituto

15.- Esto es enunciativo más no limitativo.

ESPECIFICACIONES 1ER EQUIPO (CONSERVACIÓN)

Tipo	Multifuncionales Negro Doble Carta Tabloide A3
Categoría	Corporativo Grupos de Trabajo Centros de Copiado
Categoría	Alto volumen
Volumen Mensual	10,000 a 500,000 impresiones mensuales



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



Sistema Operativo Compatible	Windows
Tipo	Copiadora | Impresora | Escaner
Funciones	Impresión, impresión movil, Copiado, Escaneo Color en Red, Escaneo Color a Correo
Velocidad	120 páginas por minuto
Red inalámbrica	Si
Doble cara automática	Si
Impresión, Escaneo memoria USB	Si
Tamaño de papel	Carta Oficio Tabloide A3
Impresión desde Iphone y Android	Si
Impresión inalámbrica	Opcional
Impresión web	Si
Impresión desde la nube	Si
Pantalla touch LED Full HD	Si
Central de control	Si
Peso de papel	300 gr
Ahorro de energía	Energy Star
Impresión segura	Si
Ahorro de tóner	Si

ESPECIFICACIONES GENERALES	
Tecnología de impresión	Laser
Impresión y Copiado	Monocromatico (Blanco & Negro)
Escaneado	Escaneo a color a correo y en red
Fax	Fax opcional



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



Impresión Movil	Opc
Impresion desde la Nube	Si
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Tabloide, A3
Gramaje de Papel	300 gr
Capacidad de entrada máxima	13,500 hojas
Memoria	4 gb
Disco Duro	500 GB
COPIADO	
Funciones de copiado	Scan-Once Print-Many, clasificación electrónica, Selección automática de papel (APS), Selección automática de ampliación (AMS), Cambio automático de bandeja (ATS), inversión en blanco y negro, salto de página en blanco, disparo de tarjeta, borrado central, centrado, páginas de portada , borrado de bordes, edición de imágenes, vista previa de imágenes, insertar páginas, creación de trabajos, programas de trabajo, desplazamiento de márgenes, imagen espejo, original de tamaño mixto, recuento original, estilo de folleto, copia de prueba, diseño repetido, sello, estampar imagen personalizada, suprimir fondo, modo de ahorro de tóner, inserciones de transparencias, marca de agua, disparo múltiple 2 en 1/4-en-1/8-en-1
Zoom	25% a 400%
IMPRESIÓN	
Impresión Movil	Impresion movil
Impresión desde USB	Impresion desde USB
ESCANER	
Modos de escaneo	Estándar: color, monocromático, escala de gris.
Resolución de Escaner	600 dpi, 400 dpi, 300 dpi, 200 dpi, 150 dpi, 100 dpi
Destinos de escaneo	E-mail, servidor FTP, carpeta en red (SMB), memoria USB

ESPECIFICACIONES 2° EQUIPO (BIBLIOTECA)



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



Modelo	Sharp MX-M7570
Tipo	Multifuncionales Negro Doble Carta Tabloide A3
Categoría	Corporativo Grupos de Trabajo Centros de Copiado
Categoría	Alto volumen
Volumen Mensual	10,000 a 200,000 impresiones mensuales
Sistema Operativo Compatible	Windows
Tipo	Copiadora | Impresora | Escaner
Funciones	Impresión, impresión movil, Copiado, Escaneo Color en Red, Escaneo Color a Correo
Velocidad	75 páginas por minuto
Red inalámbrica	Si
Doble cara automática	Si
Impresión, Escaneo memoria USB	Si
Tamaño de papel	Carta Oficio Tabloide A3
Impresión desde Iphone y Android	Si
Impresión inalámbrica	Opcional
Impresión web	Si
Impresión desde la nube	Si
Pantalla touch LED Full HD	Si
Central de control	Si
Peso de papel	300 gr
Ahorro de energía	Energy Star



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



Impresión segura	Si
Ahorro de tóner	Si

ESPECIFICACIONES GENERALES	
Tecnología de impresión	Laser
Impresión y Copiado	Monocromatico (Blanco & Negro)
Escaneado	Escaneo a color a correo y en red
Fax	Fax opcional
Impresión Movil	Airprint estructura de impresion Android, Sharpdesk Mobile3
Escaneo Movil	Si
Impresion desde la Nube	Si
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Tabloide, A3
Gramaje de Papel	300 gr
Capacidad de entrada máxima	6,700 hojas
Memoria	5 gb
Disco Duro	500 GB
COPIADO	
Funciones de copiado	Scan-Once Print-Many, clasificación electrónica, Selección automática de papel (APS), Selección automática de ampliación (AMS), Cambio automático de bandeja (ATS), inversión en blanco y negro, salto de página en blanco, disparo de tarjeta, borrado central, centrado, páginas de portada , borrado de bordes, edición de imágenes, vista previa de imágenes, insertar páginas, creación de trabajos, programas de trabajo, desplazamiento de márgenes, imagen espejo, original de tamaño mixto, recuento original, estilo de folleto, copia de prueba, diseño repetido, sello, estampar imagen personalizada, suprimir fondo, modo de ahorro de tóner, inserciones de transparencias, marca de agua, disparo múltiple 2 en 1/4-en-1/8-en-1
Zoom	25% a 400%



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



IMPRESION	
Impresión Movil	Impresion movil
Impresión desde USB	Impresion desde USB
ESCANER	
Modos de escaneo	Estándar: color, monocromático, escala de gris.
Resolución de Escaner	600 dpi, 400 dpi, 300 dpi, 200 dpi, 150 dpi, 100 dpi
Destinos de escaneo	Email, Desktop, FTP, Folder (SMB), USB, Super G3 fax, Internet fax (opc.)

Área Técnica	Autorizo
Ing. Mauricio Mario Lomas Valle Jefe de Oficina Servicios Generales	Ing. Enrique Gonzalez Juarez Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación consolidada del **"Servicio de Fotocopiado y Escaneo para la UMAE Hospital de Especialidades Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2026"**, en la Unidades relacionada en el (Requerimiento), del cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Para lo anterior, se cuenta con disponibilidad Presupuestal Previa, en la Partida presupuestal **51332009**, emitido por la Dirección de Finanzas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave **32601-0005** con la partida específica del COG 32601.

a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 1 de Octubre y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Se realizará solo 1 contrato, el cual de conformidad con el párrafo cuarto del numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social que establece:

"...La elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos corresponderá primordialmente al lugar donde deban ejecutarse o atendiendo el domicilio donde se entregue el bien o se preste el servicio, conforme al penúltimo párrafo del numeral 5.4.10 de las presentes POBALINES..."

Los contratos se elaborarán y formalizaran de manera local, por lo que, una vez emitido el fallo, se enviará a los administradores del contrato, la documentación necesaria para que los UMAE Hospital de Especialidades, a través de sus áreas de abastecimiento, los elaboren y formalicen.

Del 1 de Octubre y hasta el 31 de diciembre de 2026

b) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.**

Lugares y Condiciones de Entrega

El **"Servicio de Fotocopiado y Escaneo para la UMAE Hospital de Especialidades Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2026"**, se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio con las características, domicilios, horarios y condiciones señalados en el Requerimiento.

Para atender el requerimiento de **"Servicio de Fotocopiado y Escaneo para la UMAE Hospital de Especialidades Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2026"**, el Licitante deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:

- El tiempo de respuesta para atender los reportes de avería y suministro de consumibles para los equipos de fotocopiado no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



Condiciones de entrega

El Proveedor es el único responsable del suministro de equipos para fotocopiado., por lo tanto, en caso de que, durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

El Proveedor deberá presentar programa de capacitación para el uso y manejo adecuado de los Equipos de Fotocopiado al personal indicado por el Instituto, durante los primeros 15 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio de la UMAE Hospital de Especialidades, en el inmueble que ocupa.

El Licitante deberá de presentar en su Propuesta Técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de los equipos de fotocopiado, en el inmueble del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en las condiciones de seguridad, operación y mantenimiento) y demás normatividad vigente aplicable.

El Proveedor deberá otorgar en Comodato durante la vigencia del contrato los equipos de fotocopiado que se tienen actualmente para la UMAE HE Puebla.

Por lo anterior, el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta instalación de los equipos que dejará en Comodato, así como su debido retiro al término del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

Asimismo, deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, escrito libre donde manifieste que cuenta con los equipos de fotocopiado suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los equipos que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparan cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro.
Los suministros de equipos de fotocopiado que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo con lo solicitado y constatar el porcentaje impresiones que se generen mensualmente.

El personal operativo que asigne el Proveedor deberá:

a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

El Proveedor una vez suministrados los equipos., entregará la orden se servicio impresa que ampare la cantidad de equipos suministrados en cada area de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad),.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIII, 47 párrafo tercero y 48 Bis fracción I, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Valores y puntuación

60 Puntos Propuesta Técnica

40 Puntos Propuesta Económica

Total 100 puntos

I) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. Este rubro tendrá una puntuación de **24 PUNTOS**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
CAPACIDAD DEL LICITANTE	a) Capacidad de los recursos humanos	Experiencia y Capacitación del personal. Mantenimiento y Uso, de equipos de fotocopiado.	Currículum vitae con experiencia mínima de 1 año, de los trabajadores (mínimo 3 Personas)	**3.0**
			Originales de las constancias de capacitación del personal dedicado a las actividades de mantenimiento de los equipos suministrados de fotocopiado. Originales de las constancias del personal que dará la capacitación en el uso de los equipos.	**5.0**
			Evidencia documental que ampare las capacitaciones que se han impartido por el personal dedicado a esta actividad.	**1.0**
	b) Capacidad de los recursos económicos	Consiste en la capacidad de almacenamiento y el equipamiento con que cuente el licitante, que le permita entregar los equipos en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, de los servicios.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con la capacidad de almacenamiento y una plantilla de vehículos que permita la distribución de los equipos. Toma de conocimiento de alta de parque vehicular de cuando menos 2 vehículos para la distribución y servicio de los equipos	**10**



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
CAPACIDAD DEL LICITANTE			Factura de unidad a nombre de la empresa licitante de cuando menos 3 vehículos o en su caso contratos de arrendamiento de los vehículos. Los vehículos para su distribución no deberán tener más de 10 años de antigüedad.	
		Factura de los equipos nuevos.	Factura de los equipos nuevos con los que se cuenta y suministraran	**3.5**
	c) Participación de discapacitados	5 % de la totalidad de su plantilla	Documento del Registro Patronal del IMSS	**.5**
	d) Subcontratación de MIPYMES	Documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o **Escrito bajo protesta de decir verdad**	Documento del Registro Patronal del IMSS	**.5**
	e) Igualdad de genero	**Escrito bajo protesta de decir verdad**	Documento firmado por el representante legal	**.5**

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. Este rubro tendrá una puntuación de **15 PUNTOS**

Experiencia. Se verificará que el licitante durante los últimos 5 años, cuente con una experiencia mínima de 2 años realizando los servicios similares a las que se licitan, tanto en el sector público y privado.

Para acreditar la experiencia, se deberán anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su experiencia en los últimos años, presentando aquellos de similar naturaleza y cantidad de equipos suministrados.

Se verificará y comprobará que el licitante haya prestado el servicio de suministro de equipos, de la misma naturaleza de la que es objeto del presente procedimiento de contratación, a través de los contratos o cualquier otro documento que presente y que

hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria. Asimismo, se valorarán los contratos de servicios de suministro de equipos de fotocopiado, para verificar que correspondan a las características, complejidad y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas en la presente convocatoria.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **7.5 PUNTOS MÁXIMO** a quien acredite el mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio de suministro de equipos de fotocopiado, con las características, complejidad, en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, a partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del tiempo que se acredite haber prestado el servicio, con las características de la misma naturaleza a las establecidas en la licitación.
Especialidad. Se verificará que, dentro de los últimos años, el licitante haya ejecutado por lo menos 5 contratos del servicio de fotocopiado, con las características, complejidad, volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

Para acreditar la especialidad deberán de anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su especialidad en los últimos 5 años.



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **7.5 PUNTOS MÁXIMO** a quien acredite el mayor número de contratos con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, máximo 10 contratos, siendo un mínimo de 5 contratos.

A partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del número de contratos o documentos con los que acredite haber prestado el servicio, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas en la Licitación.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, el IMSS dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	Experiencia	Años de experiencia del servicio solicitado, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas	Contratos que amparen 8 años de experiencia	**7.5**
			Contratos que amparen 7 años de experiencia	**6.56**
			Contratos que amparen 6 años de experiencia	**5.63**
			Contratos que amparen 5 años de experiencia	**4.69**
	Especialidad	Número de contratos que amparen el servicio de suministro de fotocopias, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas	10 contratos que amparen el servicio	**7.5**
			9 contratos que amparen el servicio	**6.75**
			8 contratos que amparen el servicio	**6.0**
			7 contratos que amparen el servicio	**5.25**
			6 contratos que amparen el servicio	**4.50**
			5 contratos que amparen el servicio	**3.75**

Puntos máximos **15**.

III. PROPUESTA DE TRABAJO Este rubro tendrá una puntuación de **10 PUNTOS**

a) **Metodología para la prestación del servicio**. Se verificarán los manuales de procedimientos para el manejo y mantenimiento de los equipos que suministraran para el servicio de fotocopiado y escaneo, así como los protocolos de seguridad que se tengan para la prestación del servicio, **4.0 puntos**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Metodología para la prestación del servicio	"Funciones y actividades del responsable de seguridad y salud en el trabajo" en el sub inciso 5.6 que pide: "Establecer los procedimientos, instructivos, guías o registros necesarios para dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo o a la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo." Y en conformidad con el Reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo (RFSST) en el capítulo tercero, articulo 7, sub inciso III que pide: "Elaborar los programas específicos, manuales y procedimientos, que orienten la realización de las actividades y procesos laborales bajo condiciones seguras y de emergencia"	Manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que contenga todas las normas anexas en el **apartado 1**	**4.0**
			Manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que contenga, al menos 5 de las normas anexas en el **apartado 1**	**3.0**
			Manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que contenga, al menos 2 de las normas anexas en el **apartado 1**	**2.0**
			Manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que contenga una de las normas anexas en el **apartado 1**	**1.0**

b) Plan de Trabajo propuesto por el licitante. Se analizará el plan de suministro de los equipos que brindaran el servicio de fotocopiado y escaneo, total de puntos **2.**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Plan de Trabajo	Plan de suministros del licitante de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Requerimiento, mismo que deberá contener una garantía de capacidad del almacenamiento en sus instalaciones de distribución.	Requerimientos debidamente señalados.	**1.0**
			Documentación que acredite la capacidad de almacenamiento de las instalaciones proveedoras del servicio	**1.0**

c) Estructura de la empresa, máximo de puntos a obtener **4.0.**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Parque vehicular equipado e instalaciones	Cumplimiento de la norma:	Todos los documentos 1.-Facturas o contratos que demuestren que cuenta con parque vehicular. 2.- facturas de los equipos que se suministraran. 3. Evidencia documental que cuenta con los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos. 4. Evidencia documental que cuenta con las refacciones necesarias para dar	**4.0**

Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



			mantenimiento a los equipos en caso de requerirse los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos 5. Evidencia documental de que el parque vehicular cumple con las normas ambientales para su circulación.	

Puntos máximos **10 puntos**

IV. Cumplimiento de contratos
Se analizará el cumplimiento de los contratos presentados en la fracción II experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá una puntuación de **11 PUNTOS**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
Cumplimiento de contratos		Número de contratos que amparen el cumplimiento del servicio de suministro de equipos de para el servicio de fotocopiado y escaneo, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas	10 contratos que amparen el servicio	**11.00**
			9 contratos que amparen el servicio	**9.90**
			8 contratos que amparen el servicio	**8.80**
			7 contratos que amparen el servicio	**7.70**
			6 contratos que amparen el servicio	**6.60**
			5 contratos que amparen el servicio	**5.50**

Puntos máximos **11 puntos**

b) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El licitante que hubiere obtenido mínimo 45 puntos de los 60 disponibles en su evaluación técnica, pasará a la evaluación económica, la cual tendrá un valor numérico máximo de 40; Toda empresa que no reúna el mínimo de 45 puntos en su evaluación

Técnica, será desechada de conformidad a lo establecido en el numeral Décimo fracción primera de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis e integración de la propuesta económica, cumpla con las condiciones establecida en la convocatoria a la licitación en términos del artículo 29 de la Ley.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

A la oferta económica que resulte tener el precio más bajo o con mejor beneficio para el Instituto de las técnicamente solventes se le asignarán 40 puntos.

Para determinar la puntuación que corresponda a la oferta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:
PPE = MPemb x 40 / MPi.
Donde:
PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima oferta económica;

Calificación final
Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:
PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n
Donde:
PTj = Puntuación total de la propuesta;
TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;
PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

NORMA Oficial Mexicana NOM-N-3-C-1982. Productos para oficina y escuelas.-Entonadores Y Reveladores para máquinas Fotocopiadoras especificaciones, así como el aviso de la Declaratoria de Vigencia. esta Norma.

Escrito libre donde señale el número de vehículos describiéndoles y manifieste que cuenta con la flotilla necesaria para prestar el servicio.

Escrito libre donde manifieste que cuenta con los equipos para dar el servicio de fotocopiado y escaneo y dejar en comodato además de tener la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los mismos que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato.

Licencia de Funcionamiento o aviso de declaración de apertura o aviso de funcionamiento de establecimientos mercantiles expedidas por la Alcaldía o Municipio en el que se encuentren ubicadas sus instalaciones.

Pólizas de los Seguros correspondientes que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica copia de la póliza de seguro y manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 66 fracción XIX, 75 y 76, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millenium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACION	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



CONCEPTO U OBLIGACION	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
El servicio de fotocopiado y escaneo deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato **Asimismo, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, iniciara**	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía

Deducciones

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el personal responsable del servicio de suministro no presente el uniforme y su equipo de protección.	Cuando se presente sin equipo de protección.	Por cada Trabajador sin equipo.	2.5% sobre el valor total de lo facturado en la carga sin I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato
Cuando el Licitante adjudicado no brinde el servicio de fotocopiado debido a fallas de los equipos.	Cuando después de 3 horas no atienda a la falla después de haber sido reportada.	Por cada 3 horas de atraso.	2.5% sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato
Cuando el	Cuando	Por cada 3	2.5% sobre el	Hasta por el	Jefe de	Administrador



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Licitante dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, no atienda el servicio	después de 24 horas no suministre el servicio.	horas de atraso.	valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	monto de la garantía de cumplimiento	Conservación de la Unidad	del Contrato

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Canje

El Proveedor deberá prestar el **"Servicio de Fotocopiado y Escaneo para la UMAE Hospital de Especialidades Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2026"** en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en
el presente documento y en el Anexo Técnico, caso contrario, no se aceptará el servicio.

En el supuesto que el Instituto requiera al Proveedor **"Servicio de Fotocopiado y Escaneo para la UMAE Hospital de Especialidades Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2026"** en algún formato especial y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento, el Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación para suministrar las copias o escaneos requeridos

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, dicha garantía será divisible.



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el Proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en el punto lugar y condiciones de entrega de los presentes términos y condiciones, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

Durante la prestación del servicio, los precios serán fijos como lo indique su propuesta económica

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Finanzas de la UMAE Hospital de Especialidades Puebla, Contabilidad y Erogaciones y/o División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Instituto que corresponda a la partida adjudicada de conformidad con el Proveedor, y entregara los siguientes documentos:

- Factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos Fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

- Para el trámite de pago el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



- El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

- En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-MILLENIUM.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

  El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

- Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

- El Proveedor podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

- El Jefe de Servicios y/o Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la **"opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"**, positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

Será responsabilidad del Proveedor la entrega de la documentación soporte del servicio realizado.

Requisitos internos institucionales para trámite de pago:

- ✓ Con el ingreso de la primera factura deberá (el Proveedor) presentar copia del contrato debidamente formalizado y copia de las fianzas de cumplimiento de contrato.

- ✓ Orden de servicio que amparen la cantidad de copias suministradas en cada equipo instalado en la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Jefe de Servicios Generales o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), conjuntamente con la "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, debidamente autorizada y firmada por el Administrador.

Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

Para tramitar el pago la facturación correspondiente al gasto efectivamente devengado a más tardar 5 días posteriores al mes en que corresponda, cuidando de no tramitar la facturación anticipada a la entrega de los bienes y servicios, lo anterior para el adecuado ejercicio presupuestal.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) el Proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que el Proveedor se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social aceptará del Proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la ley.

l) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Si durante el **"Servicio de Fotocopiado y Escaneo para la UMAE Hospital de Especialidades Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2026"** se presentara una contingencia, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen la suspensión del servicio, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad al Instituto.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **"Servicio de Fotocopiado y Escaneo para la UMAE Hospital de Especialidades Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2026"**

m) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

Información adicional

Rescisión Administrativa



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el Proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

Terminación Anticipada

De conformidad con los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36, 2.1.37 de la RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, publicada en el diario oficial de la federación el 30 de diciembre del 2024, reformada mediante la primera resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal para 2025 publicada el 22 de enero de 2025 para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y positiva, en términos del Artículo 32-d del código fiscal de la federación.

2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de acuerdo a la vigencia que establece el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025 y publicada en el DOF del 06 de octubre del 2025..

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones emitidas por el Infonavit mediante resolución no. Rca-13138-01/2024, sesión ordinaria número 892 del 31 de enero del 2024 publicadas en el DOF el 22 de abril del 2024.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx



- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Administrador del Contrato

Para el presente procedimiento la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por la UMAE relacionada en este documento, siendo el administrador del Contrato en el caso de las UMAE los directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

La UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, el cual es responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Titular de la Oficina de Conservación y/o quienes se designe, participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

Área Técnica

Ing. Mauricio Mario Lomas Valle
Jefe de Oficina de Servicios Generales



Calle 2 Norte 2004, Colonia Centro, C.P 72000, Ciudad de Puebla, Pue. Tel. 222-242-45-20, Ext. 61320, 61712 Oficina de Servicios Generales
www.imss.gob.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000004058 - 2026

Dependencia Solicitante:	U0017	UMAE 17 Puebla
	DSG	División Servicios Generales
	22010001	H Especialidades CMN UMAE

Descripción:

Servicio: Servicio de Fotocopiado

Fecha Impresión: 05/08/2026 Fecha Validación: 05/08/2026

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 89,059.76	51332009	3360201	3360201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	24.0	21.0	14.7	14.7	14.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 89,059.76
OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 76/100 MN

Mtro. Jorge Jesús Reséndiz Rosales
Autorizó
Director Administrativo

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ENRIQUE GONZALEZ JUAREZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/10/2026 15:55

Certificado:

[redacted]

Firma:

MMpsX4YZCLhJaHqdddqV0Pfk4w0P29mrMteEYp7MOc3TWHDyF9mBN6146wAgXf8gFI8LEN4WJilCcXgruAXCX/Ju4kUrCKE5z1pqFJ41xqpIEMSZj0nKv4x3jJfTgqsyOfp+4nGFZrMTHT9WrFygaGdM2ps6HhzTDPyT4sw6ahTfPt+EKnbcZ4zzJ6R6x8/EztbXdbd5aVwTb5jNAUFmJmPh/axNFcU7Mf6wR1N8F3unA9+lOEZcs9HFemKuzy5OajNb2aMWPJ9/SH8L1uqrRk/vlmwLMHYkpp2tQlkIvcnpWz2/cgeB4r0W1Ke11ezb0wQt1X5D4SX3fxk74I8WUHg==

Firmante: JOSE ALVARO PARRA SALAZAR
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/10/2026 17:59

Certificado:

[redacted]

Firma:

BP1hI9ia36CUCuf1mrgLkZ3FDusKaENl1nfFzL3qHz1LS1h1FtWbFOmPj8nGaM6h2tBYYo2W82c05/zqNvqzZbvwtN3Xzbqz4ECErTKyjX3Becg0NGaSczjjzW1RNICHIRregwwsLvNy2x1Ue/Bjm0MSHTBkWOvGER3gfLbh7oD4uOhPQYkmvRmfrGLUFqOGgCJgUngC9ZOqaQRQ3cBhzoL6dVxTXyAohye07uWqouITf6r5qz+SrN8g30wooCRq53yKt6o0sdt5i7QTndPcVcE+NpCRy4pzy9YzxTYGa/6VhbWRevUYEXk5Mm0AzsaRSkwCxUjjH+9hmQRwlEowHA==

Firmante: COPY SERVICIO ALESI SA DE CV
RFC: CSA081128IS1
Número de Serie: 10000000705393604
Fecha de Firma: 20/10/2026 09:06

Certificado:

MIIGZDCCBEygAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDUzOTM2MDQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDIyNzAwMzAxNFoXDTI4MDIyNzAwMzA1NFowge8xJTAjBgNVBAMTHENPUFkgU0VSVklDSU8gQUxFU0kgU0EgREUgQ1YxJTAjBgNVBCkTHENPUFkgU0VSVklDSU8gQUxFU0kgU0EgREUgQ1YxJTAjBgNVBAoTHENPUFkgU0VSVklDSU8gQUxFU0kgU0EgREUgQ1YxCzAJBgNVBAYTAk1YMSQwIgYJKoZIhvcNAQkBFhVqdmF6cXVlekBhbGVzaS5jb20ubXgxJTAjBgNVBC0THENTQTA4MTEyOElTMSAvIFZBUEo2OTA4MTY0RDExHjAcBgNVBAUTFSAvIFZBUEo2OTA4MTZIREZaTFEwODCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAMSipSCQMyrGn1nQNQ88/MVDM0X4MjYH9fm1wodPIC+6XWQn+BkkOVAnTZbm/b8s9GhliT5Y8wEqkMUrXYjwlrUc2YFjx4zW56pdysSD0j7Fvgrowg7v2ekD3Oz+Bu3ZqHbob2ZYZt8kDtTft/85klIbAR8QMGo8LluDvAjJvXSuU3j0TrVODfMBBj7cQOIDO3rTN10gHw2ADRIFTOgcZos3yh07dz/fckFnh1AtEyfKUO8YiEwHebXb+yl6Tn0+KarZBotyIQu1UlpoE5FBrSrwDHxBlRvjdTF+2rkba8UCvCRdlbKXS0yMRRH87+ltt/HKgCDTwpN7DSur1Zcg5/8CAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAVBCut5fvFMxJEVKacL2KfWLQXYhVx5EKEJNiT0JLB/QpWIrMmNKO27OskZhg10I5AEXfqeWEHRexUJ29wSg27vZVsna6liTVIPqZ9wYR0LTd/cR5z5J5LieT3IbO8F+/GrbNpilqPxwQLIek6L+QW9v7ctWeQeWrmSon06UCbHEECcbJI75YSAU1nZ8VtSEAJT6g5ruPHBvp04RVqtuh1fk7HYsv4KW5RKUuH6QVAKXmnMFPSo6trRozwv22zpky35kvpv0toBmWWalJwEAnxb+5Kf/y+9xq2YthcCnpb4QqzSZ0I+b7X9JT7FtaS0nRATeUQ5G19su/9w1eHpY55cekOgQF/TrRmTkMO1w59fdaQfhitci55lVkbnymo7j4L8iwU02A2LpnUXjsH4z12q+O+aTJSBksA5PxEocoukXQ0gdQ3m6XHmYsPVKmlSwONgj+ohQA/sND2HPTvQLgyhdCEskuo7jVtJh8kDlSvvoULCSppRYpuZLdBnDttFbETispf8IWkp6mRyrKjq2qvTzcXzM2Wbia2T178zVXEQ5WJMpomJuH5njOV/Fk+mVwky+PW7/LfultbvGmvDIC81j4v7bnO07u8CsfMnWVKmDJAs2cZq7D+qzlRf+lXz95Rm4Iz/ubeQHa9fVtUT6hzlp7U/Gp8jD4KqB6ugIzoB4=

Firma:

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN CADENA ORIGINAL, R.F.C., NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO, CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS I, IV, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Contrato: 050GYR046N06526-001-00

JoMhIEdi9yrRJYeTA5cv7R5LcC2eMXLVUOoVODbCKIlkEfj6PRD0S3kriO4ozcOfS/WOZyR2ZaDc8/iuRkGP9U4mkW1plMpmi3RUF8EnETaI2UUYIPpHETdtfQFDnuPC6mTTk0zIiLdDDB6mW1iV8mNoXxMmrlFL
lfq/5iS7raTSWOEG3fRYF9ZqXzRXc1q0Xa7OwENKe3fdr/mILmO9FG4ow7QJ9LlilaQHY20EGqUJCsS5j2QiybU8mgMpMcSHCtN86BY8ERo2Jb/YURCSxN87oDBHXZ4bhGzYdqIWAZfOjCeKvdBT5ypd4mGIIfMi
kffUvHP+ivq89DXyRoFztw==